



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000125-2024-MDP/A [18160 - 4]

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

INFORME N° 000182-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [18160-0]

OFICIO N° 000582-2024-MDP/GSCGRD [18160 -1]

INFORME LEGAL N° 000285-2024-MDP/OGAJ [18160 - 2]

DOCUMENTOS REFERENTES A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE VOLUNTARIADO DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, EL MISMO QUE CONSTA DE DIECINUEVE (19) FOLIOS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante el numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: “Como funciones específicas exclusivas de municipalidades distritales, planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgos, de niños, adolescente, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, asimismo, promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral, y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local” Que, con Resolución Ministerial N°187-2015-PCM, aprueban “Lineamientos para la constitución y funcionamiento del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación;

Que, la Ley General del Voluntariado, Ley N° 28238, modificada por la Ley N° 29094 y el Decreto Legislativo N° 1294, define tanto el Voluntariado como al Voluntario; siendo que mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP, se modifica el Reglamento de la Ley N° 28238 – Ley General Del Voluntariado;

Que, la implementación del Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación (VER) en la Municipalidad Distrital de Pimentel se justifica por su contribución a la gestión reactiva del riesgo de desastres, el fortalecimiento de la capacidad de preparación y respuesta, el interés general para la población y el cumplimiento de la ley del voluntariado en Perú;

Que, así mismo, la finalidad del Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación (VER) es contar con un grupo de voluntarios capacitados y preparados para brindar apoyo en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. El VER trabajará en estrecha colaboración con las autoridades competentes y otras organizaciones involucradas en la gestión del riesgo de desastres, con el objetivo de garantizar una



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000125-2024-MDP/A [18160 - 4]

respuesta efectiva y una pronta recuperación de la comunidad afectada;

Que, el distrito de Pimentel, según el INDECI, está expuesto a diversos fenómenos naturales como lluvias intensas, sismos con posibles tsunamis y oleajes anómalos; también podemos encontrar los producidos por el hombre como incendios urbanos y/o rurales. Estos eventos han impactado la zona, como se evidenció con el Niño Costero en 2017 y la alerta por el Fenómeno El Niño Global que se experimentó desde diciembre del 2023 y continuará hasta marzo del 2024;

Que, con fecha 19 de octubre del 2023, se recibió el INFORME DE VISITA DE CONTROL N°068-2023-OCI/5343-SVC "Proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023". En dicho informe, se destaca en el ítem V, Situaciones Adversas, que la Municipalidad Distrital de Pimentel NO CUENTA CON PROGRAMA DE VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN, PONIENDO EN RIESGO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE PREPARACIÓN ANTE UNA POSIBLE EMERGENCIA Y DESASTRE OCASIONADO POR FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS;

Que, mediante Informe N° 000182-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [18160-0] de fecha 08 de abril del 2024, suscrito por el Ing. José Luis Peña Camino en calidad de Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, SOLICITA al Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, la aprobación mediante resolución de alcaldía del Reglamento de Funcionamiento Interno del voluntariado de emergencia y rehabilitación de la Municipalidad Distrital de Pimentel y posteriormente la resolución de Alcaldía del Plan del Voluntariado de Emergencia y Rehabilitación de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Oficio N° 000582-2024-MDP/GSCGRD [18160 -1] de fecha 10 de abril del 2024, suscrito por Luis Enrique Miranda Orue, en calidad de Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, remite el Informe N° 000182-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [18160-0], emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, respecto a la aprobación mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL VOLUNTARIADO DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL y posteriormente la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA del PLAN DE VOLUNTARIADO DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, con la finalidad dar cumplimiento a las observaciones mencionadas en el INFORME DE VISITA DE CONTROL N°068-2023-OCI/5343-SVC;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000285-2024-MDP/OGAJ [18160 - 2] suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que se debe APROBAR el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL VOLUNTARIADO DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, el mismo que consta de veintidós (22) folios;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE VOLUNTARIADO DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, EL MISMO QUE CONSTA DE DIECINUEVE (19) FOLIOS Y FORMA PARTE ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS ASÍ COMO INFORME N° 000182-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [18160-0] Y OFICIO N° 000582-2024-MDP/GSCGRD [18160 -1].

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000125-2024-MDP/A [18160 - 4]

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la administrada.

ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 30/04/2024 - 12:31:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
30-04-2024 / 10:25:44
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
30-04-2024 / 10:16:04
- SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
JOSE LUIS PEÑA CAMINO
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
30-04-2024 / 10:07:11
- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
30-04-2024 / 11:23:17